



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO  
MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL  
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ CÓDIGO:  
MOD0094/LPZ0029/2024

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. No. 050/2024

La Paz, 13 de diciembre de 2024

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, la LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

**Artículo 2°.-** La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

**Artículo 4°.-** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

**ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

**ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamantes
- Bermejo



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yaculba  
- Villamontes  
- Bermejo

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

**ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO).** Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2024, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 017 de 1 de agosto de 2023, para los fines de la presente modificación.



## CONSIDERANDO:

Que, la División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero, mediante **Informe Técnico** mediante Cite: **OFN/DAF/DNAF/PPTO-INF-0038/2024** de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Lic. Raúl Vásquez Cárdenas y la Lic. Ana María Ugarte Martínez, estableció en el informe citado lo siguiente, que en partes relevantes señala textual:

"...La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por la Administración Departamental La Paz a Oficina Nacional, en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimientos establecidos en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0010/2024 de fecha 15 de abril de 2024, informe, que debe ser validado por las autoridades correspondientes.

## ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Recursos Humanos en su calidad de Responsable de la Acción a Corto Plazo N° 09, mediante nota cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0826/2024 solicita la ELABORACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO remitiendo a esta instancia la nota CITE: ALPZ/ADM-NI-0519/2024 con el Informe Técnico CITE: ALPZ/POA-INF-0029/2024, de la Administración Departamental, más documentación de respaldo, con las cuales, solicitan se proceda a dar curso a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional.

Se ha revisado y analizado tanto el Informe Técnico como la documentación que respalda la modificación requerida por la Administración Departamental La Paz y se procede a emitir el proyecto de modificación, en el marco de los siguientes aspectos:

## MARCO LEGAL.

- Ley N° 1546, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2024 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

## JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de la identificación de una necesidad por parte de la unidad ejecutora vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, la misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

La Administración Departamental La Paz, en el marco de disposiciones internas e instructivos emitidos por Oficina Nacional, remite la modificación presupuestaria intrainstitucional para su evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto: cps.org.bo

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yaculba  
- Villamontes  
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, con el objeto de establecer los recursos necesarios, para asignar a partidas que requieren mayor presupuesto.

### Detalle de Modificación Presupuestaria.

La presente modificación, se basa en la necesidad identificada por el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, para el "PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS", para este efecto la misma área libera presupuesto por Bs1.274.662.- (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100).

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

### Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en bolivianos)

#### ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	7210000-10	11700	SUELDOS	-1.274.662,00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>				<b>-1.274.662,00</b>

INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	7210000-10	11910	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.274.662,00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>				<b>1.274.662,00</b>

### Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

En el siguiente cuadro se refleja la partida presupuestaria a ser disminuida, misma que cuenta con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:

DISMINUCIÓN:						
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	Partida	Descripción Partida	Vigente	PPTO Devengado al 31/10/2024	Disminución Mod. POA PPTO	Nuevo Saldo al 31/10/2024
72100010	11700	SUELDOS	60.354.684,00	44.504.578,94	-1.274.662,00	14.575.443,06
<b>TOTAL</b>					<b>-1.274.662,00</b>	

### Documentación de Respaldo.

- Nota de solicitud de Informe de modificación POA Presupuesto CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0826/2024.
- Nota de solicitud de modificación CITE: ALPZ-ADM-NI-0519/2024.
- Informe Técnico de la Adm. Modificación POA-Presupuesto CITE: ALPZ/POA-INF-029/2024.
- Formularios de Modificación. 1,2,3,4.
- Informe Técnico de la unidad solicitante CITE: ALPZ/RRHH-INF-0021/2024.

### CONCLUSIONES.



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida presupuestaria afectada en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Artículo 16 del Decreto Supremo N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados de la Categoría Programática - Actividad "7210000-10." Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo, por el importe de **Bs1.274.662** (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100), importe que **no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.**

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2024, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

## RECOMENDACIONES.

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental La Paz, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente....".

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico con CITE: **OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0044/2024** de fecha 22 de noviembre de 2024, en lo principal señala textual:

"...De acuerdo a solicitud del Responsable de Acción a Corto Plazo (RE ACP) de la Acción a Corto Plazo (ACP09) mediante nota cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0826/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, así como antecedentes documentales enviados por la unidad solicitante; Jefatura de Recursos Humanos de la Administración Departamental La Paz para la modificación POA registrado en el SIGPP MOD0094/LP0029/2024.

El presente proyecto se elabora de acuerdo a los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo: Modificaciones POA y Presupuesto 2024, Cite OFN/DAF-INST-0010/2024, de fecha 15 de abril de 2024, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de la institución.

## 1. ANTECEDENTES



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga **un enfoque integrado y armónico**, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

**Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.**

**Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."**

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Lograr que "...se asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;

Desarrollar la capacidad administrativa para **impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado."**

Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

## 2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. –

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE),
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales
- Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RESPO de la Caja Petrolera de Salud.

## 4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Administración Departamental La Paz.  
Código de la modificación: **MOD0094/LP0029/2024.**
- b) Objeto: Modificación presupuestaria intrainstitucional para el incremento en el presupuesto de la Partida 11910 HORAS EXTRAORDINARIAS para pagar al personal debidamente autorizado de la Administración Departamental La Paz.
- c) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Art. 20 de D.S. 3246, por la siguiente circunstancia:  
✓ b). Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- d) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE – ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RESPO:  
  
(Formulario 5 - Detalle ACP, Operaciones, Tareas).
- e) Modificación intrainstitucional solicitado: 1.274.662,00 (un millón doscientos setenta y cuatro mil seis cientos sesenta y dos 00/100 bolivianos).

### ACCIONES A CORTO PLAZO QUE INTERVIENEN COMO DESTINO

- ACP 09; Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



## FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

GESTIÓN	2024	
MODIFICACIÓN	MOD0094/LPZ0029/2024	TIPO
ESTADO	AUTORIZADO ADMINISTRADOR	
DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO - UIDAD DE	

### ORIGEN(DISMINUCIÓN)

PROGRAMA	7210000-10
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ

ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	OBISPO CARDENAS	
UNIDAD DE	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
ACP09-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP001  GESTIONAR EL PAGO DE HABERES MENSUALES Y COLATERALES, APORTES PATRONALES, ASIGNACIONES FAMILIARES DEL TODO EL PERSONAL DE SALUD	TA007   VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR PAGO DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DEL AREA DE SALUD

7210000-10

### TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)

### DESTINO(INCREMENTO)

PROGRAMA	7210000-10
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ

ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	OBISPO CARDENAS	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
ACP09-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP001  GESTIONAR EL PAGO DE HABERES MENSUALES Y COLATERALES, APORTES PATRONALES, ASIGNACIONES FAMILIARES DEL TODO EL PERSONAL DE SALUD	TA008   VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR PAGO DE HORAS EXTRAS PREVIO ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD (RECARGO NOCTURNO Y SERVICIO DE EMERGENCIA) PARA EL PERSONAL DEL AREA DE SALUD

7210000-10

### TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

### 5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la jefatura de Recursos Humanos de la Administración Departamental La Paz como solicitante o Unidad Ejecutora, y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo correspondientes ACP 09.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al instructivo Modificaciones POA y Presupuesto, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del RE ACP09 según nota: Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0826/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

- ✓ Informe Técnico DE REQUERIMIENTO PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDA 11910 HORAS EXTRAORDINARIAS mediante informe cite: ALPZ/RRHH-INF-0021/2024.
- ✓ Nota CITE: ALPZ/POA-INF-0029/2024 emitida por la Jefatura Departamental Administrativa Financiera, Responsable de Presupuesto y Responsable POA.
- ✓ Nota CITE: ALPZ/ADM-NI-0519/2024 emitida por el Administrador Departamental La Paz dirigido al Director Nal. Administrativo Financiero.
- ✓ Formulario FMOD-5 -SIGPP – Disminución de Recursos y de Destino de Recursos modificados.

## 6. CONCLUSIONES

Por lo tanto, de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, dentro del proceso de planificación institucional, y roles de las unidades organizacionales, envío a su autoridad el presente proyecto de modificación intrainstitucional del Plan Operativo Anual, en el cuál se verifica que la Administración Departamental La Paz presentó la documentación mínima necesaria y en el orden respectivo, misma que ha sido aprobada por el RE ACP09. En este entendido, se recomienda a su autoridad que previa revisión, remita la documentación a instancias ejecutivas competentes para su posterior aprobación por el Honorable Directorio...".

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

## CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0192/2024 de 02 de diciembre de 2024, se concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ CÓDIGO: MOD0094/LPZ0029/2024, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes Técnicos con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0044/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, CITE: OFN/DAF/DNAF/PPTO-INF-0038/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

## RESUELVE:

**PRIMERO.** - **APROBAR**, los Informes Técnicos con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0044/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, CITE: OFN/DAF/DNAF/PPTO-INF-0038/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024 y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0192/2024 de 02 de diciembre de 2024, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ CÓDIGO: MOD0094/LPZ0029/2024.

**SEGUNDO.** - **APROBAR**, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ CÓDIGO: MOD0094/LPZ0029/2024, que incrementa el presupuesto para incrementar el presupuesto de la partida 11910 HORAS EXTRAORDINARIAS para pagar al personal debidamente autorizado de la administración Departamental La Paz, incrementando el presupuesto de la Categoría Programática - Actividad 7210000-10, partida 11910



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

"Horas Extraordinarias" importe de Bs1.274.662 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

**TERCERO. - ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

*Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.*



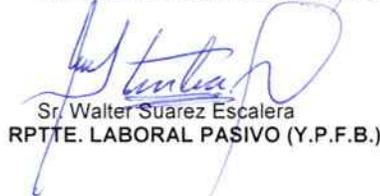
Lic. José Roberto Ballesteros Coca  
RPTTE. ESTATAL DEL  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



Dra. Nila Heredia Miranda  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO



Cra. María Rosa Paz Castellanos  
RPTTE. LABORAL  
DE LAS EMP. NO PETROLERAS



Sr. Walter Suárez Escalera  
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)



Lic. Rosario Acebey Serrano  
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS



Sr. Miguel Ángel Matusch Cabrera  
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo